



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Pago directo. 110014003004-2020-00424-00.

Confirmación. 29117.

Atendiendo al informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

1. No es posible reconocer la personería solicitada, como quiera que se está frente a una mera solicitud de entrega, que por demás ya se terminó, y no ante un proceso.

2. **Por secretaría, y de forma inmediata dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el literal segundo del auto de terminación de 26 de abril de 2021,** remitir el oficio de levantamiento al correo de la entidad destinataria, y poner en tal situación en conocimiento de los intervinientes de esta solicitud.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 23
Hoy 4 de junio de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36bbde5c23059131afc044f611b2e9035ee699ee846c2e408bcb78cb7c176d
Documento generado en 01/06/2021 11:26:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>